

**PUBLICACIÓN**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO EN SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

**C O N V O C A**

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO PUERTO RICO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LA AVIANCA, VEREDA DE SAN PEDRO DE LA CORONA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL PIVIJAY, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dichos predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente presentado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS** ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida con relación al predio **PUERTO RICO** el día Trece (13) de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), bajo el radicado **No 470-001-31-21-004-2017-00079-00** y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		No IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
<b>PUERTO RICO</b>	<b>47551000100010712000</b>	<b>222-22741</b>	
<b>REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCION</b>			
<b>NORTE</b>	<i>Partiendo del punto 119081 en dirección sureste en línea quebrada haciendo esquina en el punto 119082 y hasta llegar al punto 41348 en una distancia de 403,71 metros, colinda con predio de Pedro Lara.</i>		
<b>ORIENTE</b>	<i>Partiendo desde el punto 41348 en dirección suroeste en línea recta hasta llegar al punto 41349 en una distancia de 198,29 metros, colindando con predio de Dagoberto Dávila. Seguidamente en la misma dirección hasta llegar al punto 119079 en una distancia de 245,34 metros, colindando con predio de Cristóbal de la Cruz.</i>		
<b>SUR</b>	<i>Partiendo del punto 119079 en dirección noroeste en línea recta y pasando por el punto AUX 1 hasta llegar al punto 119080 en una distancia de 354,33 metros, colindando con predio de Rafael Abello.</i>		
<b>OCCIDENTE</b>	<i>Partiendo desde el punto 119080 en dirección noreste en línea recta y pasando por el punto AUX 2 hasta llegar al punto 119081 en una distancia de 468,89 metros colindando con predio de Orlando Oliveros.</i>		

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011., publíquese esta convocatoria en la secretaria de este Despacho Judicial, así como en la Alcaldía Municipal de Pivijay (Magdalena), y en la Personería Municipal, en diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo o El Heraldó, emisión radial en las emisoras RCN o CARACOL, en emisoras regionales y en la emisora local del municipio de Pivijay (Magdalena) o en su defecto del municipio más cercano.

## **PUBLICACIÓN**

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado Santa Marta, a los Diecinueve (19) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

  
**LINA MARGARITA IGUARAN VERGARA**  
SECRETARIA.-